

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2021-MPMN

Moquegua, 01 de Setiembre de 2021

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de fecha 27-08-2021, la Carta N° 010-2021-AFTC/RP-MPMN/MOQ de fecha 26-08-2021 sobre PROPUESTA DE INICIO DE LA IMPLEMENTACION DE GESTION DE LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION A LOS CONOCIMIENTOS, TECNICAS DEL TEJIDO TRADICIONAL DE LOS DISTRITOS DE SAN CRISTOBAL, CUCHUMBAYA Y CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y CONSTITUIR EL COMITÉ GESTOR PRESIDIDO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO E INTEGRADO POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL-CALACOA, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, mediante Carta N° 010-2021-AFTC/RP-MPMN/MOQ de fecha 26-08-2021 el Regidor Municipal Augusto Fredy Toledo Coayla presento el Pedido para Sesión Ordinaria de Concejo del 27-08-2021; donde solicito se apruebe el INICIO DE LA IMPLEMENTACION DE GESTION DE LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION A LOS CONOCIMIENTOS, TECNICAS DEL TEJIDO TRADICIONAL DE LOS DISTRITOS DE SAN CRISTOBAL, CUCHUMBAYA Y CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y CONSTITUIR EL COMITÉ GESTOR PRESIDIDO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO E INTEGRADO POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL-CALACOA;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, establece que "se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana";

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de



la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante la presente iniciativa, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, deberá implementar acciones de coordinación con los representantes legales de las Municipalidades Distritales de San Cristóbal, Cuchumbaya y Carumas, y asumir los procedimientos para su gestión ante el Ministerio de Cultura y posibilitar la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación a los Conocimientos, técnicas del tejido tradicional de los Distritos de San Cristóbal, Cuchumbaya y Carumas, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, que coadyuvaran a la puesta en valor de nuestros activos culturales y promover el turismo interno y externo y dinamizar la economía en ese rubro de nuestra Región Moquegua y nuestro País;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 41° señala que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 27-08-2021 aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

#### ACORDÓ:

1°.- **APROBAR;** EL INICIO DE LA IMPLEMENTACION DE GESTION DE LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION A LOS CONOCIMIENTOS, TECNICAS DEL TEJIDO TRADICIONAL DE LOS DISTRITOS DE SAN CRISTOBAL, CUCHUMBAYA Y CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

2°.- **CONSTITUIR;** EL COMITÉ GESTOR PRESIDIDO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO E INTEGRADO POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL-CALACOA.

3°.- **ENCARGAR;** a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**, para la implementación del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE